



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta COPIC SINEP N° 174- Convocatoria Interna Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DECRETO N° 2098/2008

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA

(Co.P.I.C.)

Acta N° 174

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2022, siendo las 11.00 horas, se reúnen, en el marco de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/2008: por la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, y el DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Dr. Mauro Ariel PALUMBO; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Sr. Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Flavio Waldemar VERGARA.

Comparecen en carácter de Secretarios Administrativos, la Cdra. Natalia ERROZARENA por parte del Estado Empleador y el Señor José CAO BOUZAS por parte gremial.

De acuerdo con lo dispuesto por el Título XIV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), el Estado Empleador manifiesta su disposición de dictar un acto administrativo estableciendo –en virtud del Artículo 136 - como requisito de admisión, una experiencia laboral acreditable superior a DIEZ (10) años en la Administración Pública Nacional cumplidos al 31 de Diciembre de 2020, en los cargos vacantes que se integrarán dentro de la

órbita del AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y que serán llamados a cubrir mediante Convocatoria Interna, de acuerdo al detalle que obra como Anexo I embebido a la presente. Al respecto y luego de un análisis del mismo, la parte gremial presta su conformidad a la iniciativa, por lo que se acuerda proceder a la implementación del mencionado requisito.

En segundo lugar, las partes se abocan al tratamiento de la solicitud de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA DEL PERSONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para que, en virtud de lo establecido en el artículo 14 inciso d) del SINEP para el Nivel C, se consulte a las entidades sindicales signatarias en el marco de esta comisión sobre los perfiles que se detallan a continuación y se adjuntan como Anexo II en archivo embebido a la presente, los que integran el Expediente EX-2021-101463776- -APN-DGA#ANSV.

Los citados perfiles han sido elevados de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Reglamento de Selección aprobado por Resolución de la ex SGP N° 39/10 y modificatorias.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del SINEP, se constata que se trata de Puestos de Nivel C del Agrupamiento General y, en virtud de las funciones y competencias requeridas, se entiende que resulta admisible como requisito mínimo excluyente Título de Nivel Secundario y experiencia laboral atinente de no menor de DIEZ (10) años, por lo que las entidades gremiales expresan su conformidad.

Por su parte cabe señalar que, si bien en los perfiles han sido incorporados por parte de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA DEL PERSONAL las competencias requeridas para el puesto, se destaca que atento que a la fecha esta Comisión aún no se ha abocado al tratamiento del Directorio Central de Competencias Laborales, no corresponde en esta instancia expedirse sobre las mismas. No obstante, y teniendo en cuenta la aplicación del artículo 97 de la Resolución SGyEP N° 89/21, pudiera considerarse su utilización en la etapa de la Evaluación del Perfil Psicológico, en los casos que se requiera, y/o posteriormente, en los restantes institutos de la carrera del agente.

Siendo las 13.00 hs, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

Se deja constancia que la fecha que debe tenerse presente es la que surge del encabezado de la presente Acta, y no aquella que se genere como consecuencia de la firma digital del presente documento.



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CANTIDAD DE CARGOS	RESERVA ART. 8 LEY N° 22.431	SUPLEMENTO
Asistente de planificación e implementación de políticas públicas con orientación en educación vial	General	B	2	NO	25% Suplemento por capacitación terciaria
Asistente de soporte administrativo	General	C	40	NO	Suplemento por zona
Referente de infraestructura	General	C	2	NO	40% por función específica informática
Soporte técnico informático	General	C	2	NO	40% por función específica informática
Técnico de control/ inspector/ verificador con orientación en seguridad vial	General	C	78	NO	Suplemento por zona
Chofer	General	C	1	NO	NO
Asistente de mantenimiento	General	C	1	NO	NO
Asistente de control con orientación en seguridad vial	General	D	8	NO	Suplemento por zona
Asistente de control con orientación en seguridad vial	General	D	2	SI	NO
Asistente de soporte administrativo	General	D	2	SI	Suplemento por zona
Soporte técnico informático	General	D	2	SI	40% por función específica de informática
Técnico de control/ inspector/ verificador con orientación en seguridad vial	General	B	8	NO	25% por capacitación terciaria/suplemento por zona
Asistente de control interno	General	B	1	NO	25% por capacitación terciaria
Soporte técnico informático	General	B	1	NO	25% por capacitación terciaria/ 40% por función específica informática
Asistente de asuntos legales y despacho	General	C	1	NO	NO
Asistente de compras y contrataciones	General	C	1	NO	NO
Asistente de comunicación y contenido institucional	General	C	2	NO	NO

Asistente de mantenimiento	General	C	1	NO	NO
Asistente de planificación e implementación de políticas públicas con orientación en el sistema nacional de licencias de conducir	General	C	5	NO	NO
TOTAL			160	6	
TOTAL DE CARGOS				160	



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CANTIDAD DE CARGOS	RESERVA ART. 8 LEY N° 22.431	SUPLEMENTO
Asistente de soporte administrativo	General	C	40	NO	Suplemento por zona
Referente de infraestructura	General	C	2	NO	40% por función específica informática
Soporte técnico informático	General	C	2	NO	40% por función específica informática
Técnico de control/ inspector/ verificador con orientación en seguridad vial	General	C	78	NO	Suplemento por zona
Chofer	General	C	1	NO	NO
Asistente de mantenimiento	General	C	1	NO	NO
Asistente de asuntos legales y despacho	General	C	1	NO	NO
Asistente de compras y contrataciones	General	C	1	NO	NO
Asistente de comunicación y contenido institucional	General	C	2	NO	NO
Asistente de mantenimiento	General	C	1	NO	NO
Asistente de planificación e implementación de políticas públicas con orientación en el sistema nacional de licencias de conducir	General	C	5	NO	NO
TOTAL			134	0	
TOTAL DE CARGOS				134	